## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE Nº 714-1619/2022.-

DECRETO Nº 2252.s.

05 DIC 2026

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Tareas Críticas, Nivel 3, por el periodo comprendido del 04 de octubre Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3, por el periodo comprendido del 04 de octubre del 2021 al 31 de noviembre del 2022, a favor de la Licenciada en Instrumentación patricia Andrea Mamani, CUIL N° 27-29483861-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 de la U. de O. (i-1), 402 Hospital Pablo Soria, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor de dicho nosocomio, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001603-S-2023, de fecha 27 de noviembre del 2023, se reconoció el adicional de mención a favor de la Lic. Mamani, por el periodo antes mencionado;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo del cual se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

. 313 .

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1619/2022, caratulado: "CPDE. A. NOTA DE MAMANI PATRICIA ANDREA — SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



COE. A DECRETO Nº Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado. Publiquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y ARTICULO en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y ARTICULO en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y ARTICULO en en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y ARTICULO en en el Boletín Oficial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección cobiercial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Saluda a provincia y Dirección de Dirección de Personal. ABUCAMON Publiquese de Comunicación y sinterio para unusion. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de sinterio Abierto para unusion. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de sinterio de provincia de la Provincia y Dirección Cobierción personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

JEFE DE GABINETE

OO BOUHID MINISTRO E LUD

CPN\_EROMANOU FEDERICO CARROZO NISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTO€OPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

